

Código de Ética y Buenas Prácticas Empresariales

Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud AG APIS AG

I.- Objetivo

La Asociación de Proveedores de la Industria de la Salud AG (APIS AG) tiene como principal misión el representar los intereses comunes de sus asociados y velar por la sustentabilidad de las empresas comercializadoras de insumos y equipos médicos ante instituciones públicas y privadas relacionadas con la industria de la salud y otros ámbitos que afecten su quehacer. Asimismo, busca desarrollar vínculos efectivos que permitan influir positivamente en las acciones y decisiones que vayan en beneficio de la salud de la población, siendo parte esencial en esta organización el comportamiento empresarial basado en principios y valores. Precisamente, uno de los pilares estratégicos de APIS AG es el de comportamiento ético y buenas prácticas empresariales, el que considera el *“llevar a cabo todas las iniciativas necesarias para establecer, comunicar y fomentar códigos éticos de comportamiento empresarial en la industria, el apego estricto al marco regulatorio y la integración de mejores prácticas en este ámbito, capacitando a sus asociados en la aplicación de estos códigos de ética y las normas legales vigentes.”*

Considerando lo anterior, cabe entonces señalar que el objetivo del presente Código es facilitar, y a la vez, promocionar dentro de un marco de buenas prácticas empresariales, las interacciones éticas entre sus mismos asociados, así como entre éstos y otras personas, instituciones, empresas u organismos, tanto público como privados, que compran, consumen, utilizan, arriendan, prueban, recomiendan y/o gestionan productos y dispositivos médicos y de laboratorio de los asociados de APIS AG.

Estas interacciones éticas estarán basadas en principios fundamentales que se indicarán más adelante, y que buscan asegurar y reafirmar el bienestar, seguridad y respeto de los pacientes y también de los usuarios como el factor más importante en todas las relaciones generadas o en que sea vean incluídos los asociados de APIS AG.

II.- Principios fundamentales

1.-Integridad

Apunta a tener a una interacción igualitaria, correcta, ética y justa con todas los agentes participantes y/o persona o grupos de personas de interés con los cuales se relacionan los asociados de APIS AG.

2.-Independencia

Está enfocado a que el actuar de cada asociado de APIS AG, incluido sus propios funcionarios y/o dependientes, no interferirán ni buscarán interferir en las decisiones de personas o grupos de personas de interés y/o demás agentes participantes, y especialmente, con las decisiones de funcionarios o profesionales de Atención de Salud. Cada toma de decisiones o acuerdos a los que se llegue, debe ser autónomo, no debiendo guiarse o dirigirse ningún comportamiento por las razones o intenciones privadas que cada asociado tenga. De esta forma, las decisiones médicas, de atención de salud y de otra índole, deben enfocarse exclusivamente en el mejor interés de los pacientes.

3.-Transparencia

Se refiere a la forma en que, desde un punto de vista financiero y/o económico, deben desarrollarse las relaciones entre los asociados de APIS AG y sus contrapartes, persona o grupos de personas de interés y/o demás agentes participantes. Así, al momento de entablar relaciones, y en todo lo que concierne a su existencia y desarrollo, éstas deben ser nítidas, claras y carentes de ambigüedades, a fin que se vislumbre su razón, objeto e interés, debiendo rechazarse de plano aquellos vínculos que no manifiesten intenciones claras y generen dudas o confusión en términos económicos.

4.-Pertinencia y comunicación adecuada

La comunicación entre los asociados de APIS AG y sus contrapartes, persona o grupos de personas de interés y/o demás agentes participantes deben realizarse conforme a estándares comerciales apropiados y comúnmente aceptados, buscando siempre la celebración de actos exentos de cualquier propósito corrupto o fraudulento que tienda o pueda tender a afectar el trato íntegro y adecuado de todos los interesados.

5.-Educación y formación

Los asociados de APIS AG deberán procurar conocer y estar al tanto de los últimos avances, estudios y desarrollos en su área de negocio, de manera de estar capacitados, colaborar y ser un real aporte al momento de establecer una relación comercial con sus contrapartes y/o persona o grupos de personas de interés.

Asimismo, deberán procurar el ofrecer programas de entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento tanto a sus funcionarios como a sus contrapartes y/o persona o grupos de personas

de interés, y muy especialmente a los funcionarios o profesionales de Atención de Salud, siempre en un marco de absoluta transparencia, claridad y profesionalismo, y que apunte a la promoción, desarrollo y utilización de los últimos avances y tecnología en el área médica, y que permita enfocarse en una atención de calidad para los todos los pacientes.

6.-Sostenibilidad

Los asociados de APIS AG deberán buscar desarrollar su negocio, así como las relaciones comerciales que se generen producto del mismo, dentro de un marco de sostenibilidad, procurando siempre el considerar, integrar y respetar, en la medida que sea posible, las variables económicas, sociales y ambientales del mismo.

7.-Legalidad y formalidad

Las relaciones que desarrollen los asociados de APIS AG deberán estar siempre acorde a los principios y lineamientos presentados en éste código, así como sus propios códigos de ética, en caso de existir éstos, y siempre que no sean contradictorios al presente código.

Cada una de los asociados deberá sujetarse al espíritu e ideal perseguido por esta asociación, adoptando en su comportamiento los principios desarrollados en el presente código, incluyendo las políticas y procedimientos que para estas relaciones se determinen, teniendo siempre presente que el objeto es impedir que se configuren malas prácticas entre los mismos asociados, así como entre éstos, sus contrapartes, persona o grupos de personas de interés y/o demás agentes participantes

La naturaleza de asociado a APIS AG conlleva el pleno y eficaz cumplimiento de toda la legislación aplicable y vigente, debiendo adoptar todas las medidas que sean necesarias para este cumplimiento.

8.-Colaboración

Los asociados de APIS AG deberán interactuar colaborativamente con las personas o grupos de personas de interés y/o demás agentes participantes, y especialmente, con las funcionarios o profesionales de Atención de Salud, de modo tal que éstos puedan proporcionar una atención confiable a los pacientes en lo relativo a insumos, equipamiento, productos, tratamientos, cuidados y conocimientos que les sean entregados, buscando desarrollar una relación de confianza y cercana, pero siempre ajustada a los principios de este código y a toda la normativa vigente que sea aplicable.